

LA PLATA, 31 MAY 2012

**VISTO** el expediente N° 2967-904/11, del registro del Ministerio de Salud, por el cual Hugo Ramón PAZ, agente del Hospital Interzonal "José A. Esteves" de Temperley, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Coordinación y Atención de la Salud, solicita ser reubicado en el Agrupamiento 3. Personal Administrativo (Ayudante de Compras), y

**CONSIDERANDO:**

Que el causante revista en la Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI – Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Chofer) – cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el citado nosocomio, y desempeña tareas inherentes al cargo mencionado precedentemente, constando en autos las certificaciones que lo habilitan para ello;

Que atento al requerimiento efectuado y en virtud de lo expresado, es procedente modificar el plantel básico del Hospital Interzonal "José A. Esteves" de Temperley, que fue oportunamente aprobado por Resolución N° 8377/93, convalidada por Decreto N° 749/94, transformando el cargo de revista del agente de referencia, reubicándolo a partir de la fecha de notificación de este decreto, en la Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIII – Agrupamiento 3. Personal Administrativo (Ayudante de Compras) – cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor;

Que tanto el cargo de revista del agente como aquel en el cual es reubicado pertenecen a la Planta Permanente de la Ley N° 10430;

Que las modificaciones presupuestarias emergentes de la reubicación dispuesta por este acto administrativo, se efectúan teniendo en cuenta la autorización dada por el artículo 18 inciso 1) de la Ley N° 14331 – Presupuesto General de la Provincia de Buenos Aires, Ejercicio 2012;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto – Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado – Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres

*M*

efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba;

Que mediante la Resolución N° 984/80, se incluyó, entre otros, al Hospital Interzonal "José A. Esteves" de Temperley, en los alcances del artículo 6° de la Resolución N° 164/72, siendo considerado insalubre a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71;

Que consecuentemente, resulta necesario dejar establecido que Hugo Ramón PAZ, debe efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el quinto párrafo de este considerando;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, la Contaduría General de la Provincia y la Dirección Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.** Modificar en el Ministerio de Salud - Subsecretaría de Coordinación y Atención de la Salud - Dirección Provincial de Hospitales, el plantel básico del Hospital Interzonal "José A. Esteves" de Temperley, aprobado por Resolución N° 8377/93, convalidada por Decreto N° 749/94, transformando un (1) cargo de la Categoría 5 - Clase 3 Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Chofer) - Código: 1-0015-XI-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en un (1) cargo de la Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIII - Agrupamiento 3. Personal Administrativo (Ayudante de Compras) - Código: 3-0000-XIII-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.

**ARTÍCULO 2°.** Reubicar en el Hospital Interzonal "José A. Esteves" de Temperley, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Coordinación y

Atención de la Salud del Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en un cargo de la Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIII - Agrupamiento 3. Personal Administrativo (Ayudante de Compras) – Código: 3-0000-XIII-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, a Hugo Ramón PAZ (D.N.I. 22.750.843 - Clase 1972 – Legajo de Contaduría 326.159), proveniente de un cargo de la Categoría 5 - Clase 3 – Grado XI – Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Chofer) - Código: 1-0015-XI-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.

**ARTÍCULO 3°.** Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2012 - Ley N° 14331 – Sector Público Provincial no financiero, Administración Provincial, Administración Central, la pertinente transferencia de cargo, según el detalle que prosigue, conforme la autorización conferida por el artículo 18 inciso 1) de dicha norma legal:

**DÉBITO**

Jurisdicción 12: Ministerio de Salud – Jurisdicción Auxiliar 02: Dirección Provincial de Hospitales – Entidad 121 – Programa 0034 – Finalidad 3 – Función 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 – Partida Principal 1 – Partida Subprincipal 1 – Régimen Estatutario 01 – Ley N° 10430 – Agrupamiento Ocupacional 1. Personal de Servicio: un (1) cargo

**CRÉDITO**

Jurisdicción 12: Ministerio de Salud – Jurisdicción Auxiliar 02: Dirección Provincial de Hospitales – Entidad 121 – Programa 0034 – Finalidad 3 – Función 1 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Partida Principal 1 – Partida Subprincipal 1 – Régimen Estatutario 01 – Ley N° 10430 – Agrupamiento Ocupacional 3. Personal Administrativo: un (1) cargo

**ARTÍCULO 4°.** Establecer que, a partir de la fecha de notificación del presente, Hugo Ramón PAZ (D.N.I. 22.750.843 - Clase 1972 – Legajo de Contaduría 326.159), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que percibe, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), atento que mediante la Resolución N°

*Poder Ejecutivo*

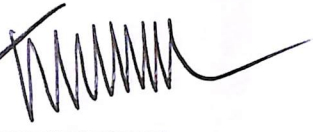
*Provincia de Buenos Aires*


984/80, se incluyó, entre otros, al Hospital Interzonal "José A. Esteves" de Temperley, en los alcances del artículo 6° de la Resolución N° 164/72, siendo considerado insalubre a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

**ARTÍCULO 5°.** El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Economía.

**ARTÍCULO 6°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial, pasar a la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, archivar.

DECRETO N° 475

  
DR. ALEJANDRO FEDERICO COLLIA  
Ministro de Salud  
de la Provincia de Buenos Aires

  
DANIEL OSVALDO SCIOLI  
Gobernador de la  
Provincia de Buenos Aires

  
Silvina Batakis  
Ministra de Economía  
Provincia de Buenos Aires